

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **032** DEL **22** SEI. 2016

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones”

Modificada por la R.R. No. 038 de 19-12-2017 y Derogada por la R.R. No. 048 de 29-12-2017

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su artículo 74, que todas las entidades del Estado deberán publicar en su página Web el Plan de Acción para el año siguiente y en el artículo 129 que cada contraloría distrital elaborará su Plan Estratégico Institucional para el periodo del respectivo contralor.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993.

Que uno de los componentes del Módulo de Control de la Planeación y la Gestión es el de Direccionamiento Estratégico, el cual contempla entre otros, el elemento relacionado con “Planes, Programas y Proyectos”, elemento que considera a la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a las entidades públicas proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos procedimientos del Proceso de
Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones"

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6º establece: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad"*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 021 del 11 de junio de 2013, se adoptó la versión 8.0 del Procedimiento para Elaborar el Plan Estratégico Institucional y la versión 2.0 del Procedimiento para la Revisión por la Dirección.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 055 del 21 de septiembre de 2015, se adoptó la versión 11.0 del Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, en reunión del equipo de gestores del Proceso de Direccionamiento Estratégico (Acta No. 9 del 15/07/2016), se aprobó propuesta de ajuste a los procedimientos de: Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción, Plan Estratégico Institucional y Revisión por la Dirección, en el sentido de actualizarlos a la normatividad vigente e incorporar sugerencias realizadas por la Oficina de Control Interno y la Auditoría Fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.	PDE-01	12.0
2	Procedimiento para Elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI.	PDE-03	9.0
3	Procedimiento para la Revisión por la Dirección.	PDE-09	3.0

"Por la cual se adopta la nueva versión de algunos procedimientos del Proceso de
Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2º. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento del sistema de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO 3º. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 1º y 3º del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 021 del 11 de junio de 2013 y la Resolución Reglamentaria No. 055 del 21 de septiembre de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

22 SET. 2016



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó.	Luis Hernando Velandia Gómez – Profesional Dirección de Planeación	HVO
Aprobó.	Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar.	A
Revisión Técnica.	Biviana Duque Toro - Directora Técnica de Planeación	MDT
Revisión Jurídica.	Julián Darío Henao Cardona- Jefe Oficina Asesora Jurídica	JDC

Publicación: Registro Distrital No. 5921'26 SEP 2016